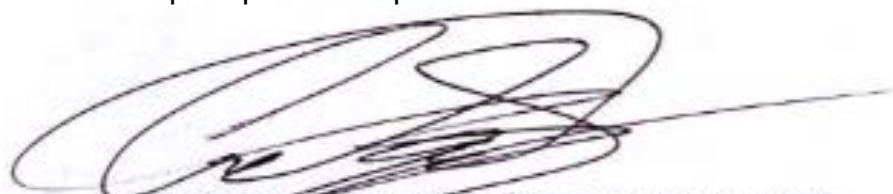


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde se solicita el desarchivo del proceso y la expedición de una certificación. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 15 de octubre de 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Armenia-Quindío

Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Juan Carlos González Sánchez
Demandado	: Pablo Eduardo Sánchez Caro y otro
Radicado	: 630014003007-2006-00007-00

En atención al anterior memorial, el Juzgado ordena el desarchivo del proceso de la referencia.

Ahora bien, frente a la certificación requerida, se la advierte al peticionario que hasta tanto se allegue el pago del arancel pertinente, se procederá con su expedición de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

121 DE OCTUBRE 16 DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO